



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 5 de noviembre de 1999
Núm. 253

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

- ADVERTENCIAS**
- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	7		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en pe-
riodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva,
incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043841490	M BAEZA	70005961	LA MATA	23.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043919672	F AZORIN	07558267	ALBACETE	07.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	086.1
240402437352	G SANCHEZ	27227919	ALMERIA	19.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402459086	J ESPAILLAT	AV000391	AVILA	04.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043952845	H DE HARO	52275483	BADALONA	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402448210	F EVANGELISTA	53061619	BADALONA	03.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043966157	A HERNANDEZ	07780331	BARCELONA	11.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240402434156	J HIDALGO	10028598	BARCELONA	02.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402460611	I NOGUERAS	46730395	BARCELONA	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043927127	I MACIAS	50725234	BARCELONA	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043927462	J ANDINA	11386964	CASTELLOFELS	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240402448842	L GONZALEZ	46643847	CERDANYOLA VALLES	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043890475	J GARCIA	34080347	MOLLET DEL VALLES	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240043945002	M ALCOVER	35068492	S ADRIA DE BESOS	05.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240043945968	J REGUERA	75834319	S ADRIA DE BESOS	30.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240402459724	D TURRADO	52464073	S BOI DE LLOB	10.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240402399030	F FERNANDEZ	09699839	ATXONDO	28.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043974269	R ALONSO	30677393	BILBAO	25.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402437730	F LAMAS	33823051	BILBAO	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043964781	V GONZALEZ	30639599	DURANGO	31.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240402411557	I IGLESIAS	13065263	BURGOS	28.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402429719	E PEREZ	13072567	PEDROSA DEL PARAMO	04.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043965633	TRANSMIRIAN SL	815497027	A CORUÑA	27.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043924886	J PASCUAL	15718614	A CORUÑA	03.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.2A
240402419829	J SUAREZ	32750241	A CORUÑA	07.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402421563	V DIAZ	46901545	A CORUÑA	17.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402443510	W OTERO	76858309	A CORUÑA	25.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402434211	A TORRES	37787979	MELIDE	02.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043606372	TALLEMPRES S L	815138654	BETANZOS	13.04.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
240402418667	R CABERO	32759351	EL TEMPLE CAMBRE	31.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402462553	J DOVAL	32763249	EL TEMPLE CAMBRE	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043968671	J BERMUDEZ	32753430	CARRAL	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043856870	J PEREZ	32421636	CULLEREDO	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402463296	J BUENO	32593958	FERROL	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402418114	M PONTE	32647157	FERROL	29.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402423912	M MARTINEZ	32647309	FERROL	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402442580	R FERNANDEZ	32301412	OLEIROS	11.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043874007	J CAGIAO	32152793	PADERNE	10.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043963454	M FERNANDEZ	32437359	SADA	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402444046	A CANGA	08011911	SANTIAGO	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043965992	J DIEZ	10153584	CHICLANA DE LA FTRA	16.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402425083	M NIETO	0566270	CIUDAD REAL	02.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043481083	SISTENMOBEL SL	813056676	PEDRO MUÑOZ	26.10.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240401850272	J BUYO	32637541	BURRIANA	28.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043966169	O BONET	52941621	VILA REAL	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402444083	E DELGADO	01004103	LAS PALMAS G C	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402458987	F MARCOS	15885826	LAS PALMAS G C	04.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402453692	M MARTIN	24840532	LAS PALMAS G C	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043865950	A TEJERA	42765799	LAS PALMAS G C	06.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
240402438083	J DUENAS	24219488	GRANADA	06.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402460490	S OCON	01615339	GUADALAJARA	22.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043883197	J VAQUERO	03071104	GUADALAJARA	23.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043918011	J MALTA	34982575	JACA	10.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043961846	M RUIZ	75092515	CAZORLA	22.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043943868	J FERNANDEZ	10062761	ARGANZA	14.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402451518	M FERNANDEZ	10202235	ASTORGA	12.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043973253	J JIMENEZ	71554309	ASTORGA	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402443900	J ALVAREZ	10036902	BEMBIBRE	27.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043879583	M PEREZ	71506597	BEMBIBRE	25.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240402436530	E PALACIOS	51606518	BOÑAR	12.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043854513	J GALLEGO	44427312	CACABELOS	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043849440	R GARCIA	05237693	CAMPONARAYA	12.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043828484	A REY	44433608	MATACHANA	26.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043870713	CONFITERIA ESLA S L	824289936	SORRIBA DEL ESLA	08.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240402445518	M GARCIA	14914640	ARGOVEJO	16.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402432494	S GARCIA	71543756	ROBLEDO VALDUERNA	24.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043969110	J GOMEZ CALCERRADA	06215680	LA BAÑEZA	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402410607	J MARTINEZ	09678891	LA BAÑEZA	18.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043969808	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	31.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
240402433760	J ANTUNEZ	09751370	LA BAÑEZA	12.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043966285	L RUBIO	10189602	LA BAÑEZA	24.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240402422609	J BLANCO	10190671	LA BAÑEZA	23.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043969729	M GARCIA	10191665	LA BAÑEZA	23.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240402399661	M MENDOZA	10192301	LA BAÑEZA	08.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043911338	E FERNANDEZ	10200354	LA BAÑEZA	20.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043908170	M BANGO	32766225	LA BAÑEZA	09.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043958288	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043966443	A GARCIA	71554388	LA BAÑEZA	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043944460	S ALONSO	71555574	LA BAÑEZA	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240402409708	A HERNANDEZ	09759612	CIÑERA DE GORDON	30.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402408165	I MANSO	71422118	CIÑERA DE GORDON	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043958069	A CANCERO	09740354	SANTA LUCIA DE GOR	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402433759	I GONZALEZ	09723770	LLANOS DE ALBA	12.07.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240043928995	S MIRANDA	71417133	OLLEROS DE ALBA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240043827110	D LOPEZ	09513351	LEON	27.05.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	061.A
240402428156	I CIMARRA	09696314	LEON	14.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043958010	M ANTON	09698412	LEON	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402419179	M DIAZ	09705263	LEON	03.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043900316	M LOZANO	09713684	LEON	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043828228	M BARREALES	09720639	LEON	05.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240402454313	M VELASCO	09721581	LEON	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043928478	J PEREIRA	09734463	LEON	20.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249043334252	B FERNANDEZ	09741176	LEON	02.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043889606	F SANTOS	09773554	LEON	20.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043929628	D LEON	09792028	LEON	04.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	085.2
240043919258	R PASTOR	09794220	LEON	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043828654	J CAMPO	09795272	LEON	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043828678	J CAMPO	09795272	LEON	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043828691	J CAMPO	09795272	LEON	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240402429628	J BARATA	09800421	LEON	03.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043865523	J SENRA	09810200	LEON	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043956978	A RUIZ	10042343	LEON	29.08.1999	10.000	60,10	3	RD 13/92	101.1
240042460805	A FERNANDEZ	10076159	LEON	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043856236	E GONZALEZ	14953612	LEON	02.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240043828460	J MARTINEZ	71427743	LEON	26.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043828897	I COBOS	09803875	ARMUNIA	11.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043919611	L LOPEZ	10077807	ARMUNIA	23.05.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
240043955056	A ORALLO	10069530	VALDELALOBA	09.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.1A
240043970343	A RODRIGUEZ	09586617	MORILLA DE OTEROS	29.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043558018	EXCAVACIONES RODRIGUEZ LOR	A24087819	PONFERRADA	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
240043852840	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	11.05.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
240043876820	J FERNANDEZ	X15083978	PONFERRADA	26.08.1999	15.000	90,15	3	RD 13/92	118.1
240043879467	C ATTADIA	05275529	PONFERRADA	08.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240042418989	J RODRIGUEZ	10032171	PONFERRADA	02.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043849335	M FERNANDEZ	10042938	PONFERRADA	13.06.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
240042419763	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	07.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042433700	P LOPEZ	10089549	PONFERRADA	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042442426	F AGUILAR	11716779	PONFERRADA	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042424503	M LUNA	44425393	PONFERRADA	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043850982	A FERNANDEZ	71507263	PONFERRADA	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043944241	R MENDOZA	10205471	TORAL DE FONDO	09.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
240043903500	M MARTINEZ	09754925	MATALLANA	25.08.1999	25.000	150,25	2	RD 13/92	072.1
240042435495	J ALVAREDO	09727422	SABERO	02.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042433358	M PRADO	09759550	OLLEROS SABERO	08.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043957867	B BLANCO	09742516	TROBAJO DEL CAMINO	29.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240043910218	J APARICIO	09811549	TROBAJO DEL CAMINO	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240042436311	L SALAN	71409214	TROBAJO DEL CAMINO	10.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043859808	A ROBLES	71435338	TROBAJO DEL CAMINO	30.05.1999	100.000	601,01		RD 13/92	020.1
240043973370	J SARMIENTO	09737992	SANTA MARIA PARAMO	30.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240042417705	P PANIAGUA	09759350	RIBASECA	28.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043911697	R MARTINEZ	16056994	VAL DE SAN LORENZO	02.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240043406310	A MORAN	09722394	RENEO CURUEÑO	07.12.1997	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240042422488	L VAZQUEZ	76494078	MONTEJOS DEL CAMIN	22.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043955731	L CORRAL	09751894	VILLABLINO	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043333983	J FRANCO	09755211	CELADILLA PARAMO	12.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042413608	C SANTOS	09714762	VILLAQUILAMBRE	18.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043863198	C DE LA FUENTE	71548985	ZAMBRONCINOS	24.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240042423687	A GALVEZ	37749076	CHANTADA	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042423882	L DA SILVA	33314954	LUGO	28.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043968660	J LOPEZ	33324754	LUGO	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042432925	J PAMPIN	33855820	LUGO	02.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043861300	R PEREZ	09039388	ALCALA DE HENARES	02.08.1999	15.000	90,15	2	RD 13/92	143.1
240042442402	M LOPEZ	33756377	ALCALA DE HENARES	09.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042450848	L MARTINEZ	10544770	ALCORCON	04.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042435148	S CALDERON	00496924	ALGETE	27.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042434867	R RODRIGUEZ	50086451	BOADILLA DEL MONTE	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042449512	M PEREZ	09673863	COLLADO VILLALEA	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043950356	F ARCE	10844633	COLMENAR VIEJO	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043935653	L DIAZ	07516943	COSLADA	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
24004386496	F HERAS	05394264	DAGANZO DE ARRIBA	08.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240043963144	J FERNANDEZ	11790357	GETAFE	25.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
240042458999	P SUAREZ	15698406	GUADALIX DE SIERRA	04.08.1999	20.000	120,20	2	RD 13/92	048.
240043856583	M DE SALA	01392280	LAS ROZAS DE MADRID	25.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
240042432627	G MUÑOZ	07213512	LEGANES	26.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042450873	G RODRIGALVAREZ	50098564	LEGANES	07.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043953140	A DIEZ	50667085	LEGANES	21.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043967060	IBERICA DE PAQUETERIA Y SE	B80936123	MADRID	25.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240042443157	P LOPEZ	00240919	MADRID	02.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042439002	M AGUILAR	00675432	MADRID	18.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043949690	A RAMIREZ	01073621	MADRID	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042427050	I GONZALEZ	03411414	MADRID	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043967125	R DIAZ	04705553	MADRID	03.09.1999	25.000	150,25	2	RDL 339/90	061.3
240043891560	A LIÑAN	05264918	MADRID	04.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240042450757	M FÓZ	05372833	MADRID	04.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042422701	M PEREZ	07786981	MADRID	23.06.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
240042463399	H MARTINEZ	10538356	MADRID	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043368709	A TINTURE	10837161	MADRID	30.04.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043868032	V LOPEZ	11844928	MADRID	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
240043956577	A ALONSO	32872629	MADRID	05.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043946500	M SAR	34545258	MADRID	16.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042463430	J GAYOSO	37073707	MADRID	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043963788	E MORODO	45428730	MADRID	18.08.1999	10.000	60,10	2	RD 13/92	167.
240043957533	F CACHERO	50003229	MADRID	17.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240042447679	M RODRIGUEZ	50268063	MADRID	28.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043902167	A PIZARRO	50434051	MADRID	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042444034	J HERRERO	50449285	MADRID	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042463260	R ESTEBAN	50817936	MADRID	02.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043973630	R BAÑO	50847377	MADRID	30.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240042443704	M FERNANDEZ GALIANO	51444334	MADRID	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240042462528	F GUERRA	51695387	MADRID	23.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042432275	J GARCIA	51899317	MADRID	23.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043937777	SERVICIOS LOGISTICOS SERCA	B15471618	HUMANES DE MADRID	26.05.1999	35.000	210,35	2	RDL 339/90	061.3
240042460570	A BAKKER	M 182164	MAJADAHONDA	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402459270	F CARRASCO	30037027	MOSTOLES	05.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402420777	F ALVAREZ	50143503	MOSTOLES	14.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402463338	L RODRIGUEZ	74495536	PINTO	02.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402443145	M GOMEZ	50087940	POZUELO DE ALARCON	22.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401810493	J PEREZ ULLIVARRI	50409434	POZUELO DE ALARCON	11.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402445427	A GIL	01109020	TORREJON DE ARDOZ	15.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402437790	F PRIETO	12712183	VILLANUEVA DE CANADA	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402459694	E SANCHEZ	22380768	MURCIA	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402448647	M FIERRO	15979389	PAMPLONA	06.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402438113	P GUTIERREZ	22702513	PAMPLONA	07.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043840071	C SUAREZ	11313568	AVILES	21.04.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
240402436712	J FLOREZ	11391667	AVILES	14.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043862042	M GOMEZ	11408240	AVILES	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043862030	M GOMEZ	11408240	AVILES	09.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
240402430989	A LOPEZ	32544329	AVILES	11.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043902180	A VILA	71698781	CANGAS DE ONIS	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402438307	F ARMENDARIZ DE	02830680	GIJON	09.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402438861	P FERNANDEZ	09370521	GIJON	17.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402438411	A GARCIA	10604700	GIJON	12.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402449240	J BARCENA	10716504	GIJON	17.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402431969	P ALONSO	10774928	GIJON	20.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043504502	J MONTES	10793193	GIJON	10.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402448039	J AMEZ	10810547	GIJON	02.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043932020	R SANCHEZ	10830564	GIJON	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402453710	J DIAZ	10846872	GIJON	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043965748	A TEJERA	10863176	GIJON	01.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043972832	F SANCHEZ	10883855	GIJON	15.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240402453679	F MORAN	10891587	GIJON	28.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043956668	J SANCHEZ	45433608	GIJON	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402417160	G VALDES	53534673	GIJON	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043526571	M SOTO	09427758	SAN ANTOLIN DE IBI	24.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240402449202	P DE LA CALLE	06530054	CIAÑO DE LANGREO	17.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249043904032	R TASCAN	09515840	LENA	27.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043865195	J MONTOYA	10818150	RANON	07.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043955172	J BARRUL	11071137	MIERES	25.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240402453709	P MARTIS	11328649	MUROS DE NALON	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402440892	M RODRIGUEZ	09365992	OVIEDO	17.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402407827	R HERNANDEZ	09378954	OVIEDO	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043924576	A ALONSO	09763842	OVIEDO	11.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402436773	P GONZALEZ	09859616	OVIEDO	14.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402431489	J FERNANDEZ	10543403	OVIEDO	14.06.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240043919714	J HERNANDEZ	10550793	OVIEDO	30.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043929586	A LOPEZ	10564453	OVIEDO	04.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043955822	P PICHEL	10584328	OVIEDO	30.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
240402428570	J ZAPICO	10996717	OVIEDO	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402433280	J SUAREZ	11043200	OVIEDO	08.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043872837	I DIAZ	11076536	OVIEDO	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240043955226	V GOMEZ	13859548	OVIEDO	07.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240402459608	J RODRIGUEZ	71601156	OVIEDO	09.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402438652	J PEREZ	76544226	OVIEDO	14.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043857381	J PIERNA	09370839	LUGONES SIERO	30.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402424321	M MARINNEZ	76709840	A RUA	04.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402459037	J GOMEZ	13726126	BARBADAS	04.08.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240043551826	O MAÑANES	44468294	CARBALLINO	04.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043551814	O MAÑANES	44468294	CARBALLINO	04.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240402396258	J DIAZ	34541796	OURENSE	23.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402418953	J GARCIA	34923899	OURENSE	02.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043962139	J SUAREZ	44455760	OURENSE	19.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043546612	O ALONSO	16800232	VERIN	04.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043978615	O GOMEZ	76719068	VERIN	24.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043854641	M CARBALLO	35287023	BARRO	30.05.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240402459128	A DOMINGUEZ	36041795	VIGO	04.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043957247	F RODRIGUEZ	13637500	MAZCUERRAS	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
249043579649	M ESCUDERO	70978162	CIUDAD RODRIGO	23.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402417237	S PANIAGUA	07944627	SALAMANCA	21.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402424886	J PARADINAS	33016147	SALAMANCA	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402448477	A GONZALEZ	09731400	SEVILLA	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402433899	A VILLARREAL	12325060	FUENTE DE SANTA CRUZ	13.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043901916	M BLANCO	51383047	SEGOVIA	29.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402463340	A APAOLAZA	08925424	BEASAIN	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043947618	M SUTIL	09715918	SAN SEBASTIAN	01.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402420303	V AGUIRRE	72450908	ZUMARRAGA	12.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043932287	A PEREZ	39890499	REUS	31.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240402443601	V CARRASCO	73769465	ALBAL	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402423900	J MARTINEZ	07540612	MANISES	28.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043934960	J MUÑOZ	10829918	VALENCIA	18.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240043856042	J MUÑOZ	22693107	VALENCIA	23.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043931532	S DOLZ	44855061	VALENCIA	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402452237	M RODRIGUEZ	07768942	VALLADOLID	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402396702	L MARTIN	09264826	VALLADOLID	25.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402457661	C SORIANO	09340811	VALLADOLID	19.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402423602	A FERNANDEZ	10162033	VALLADOLID	27.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043913438	G GONZALEZ	12377058	VALLADOLID	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043876612	L JIMENEZ	29036821	LLODIO	23.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240402448880	L PRESA	09694106	VITORIA GASTEIZ	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402459219	A CAMARERO	12689568	VITORIA GASTEIZ	05.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043923225	R JIMENEZ	13132181	VITORIA GASTEIZ	13.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402422397	A BENGOA	16217708	VITORIA GASTEIZ	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043949913	J VALLES	16273752	VITORIA GASTEIZ	22.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240402448854	M GARCIA	22725358	VITORIA GASTEIZ	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043973241	J ROSILLO	71027284	BENAVENTE	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402443030	F PEREZ	11712848	ZAMORA	20.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

9064

70.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico acctal, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043874469	L PARRO	71406922	PEDREGUER	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402451245	A SANCHEZ	33910369	BADALONA	09.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043896167	E MEDINA	38528172	BARBERA DEL VALLES	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402465335	F SAN MARTIN	09679957	BARCELONA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402439518	J RODRIGUEZ	52463463	SANT BOI DE LLOBRE	21.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043948064	E DIEZ	09654733	LA ROCA DEL VALLES	16.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240402459554	E ALSINA	37284944	MOLLET DEL VALLES	09.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043974026	F COMBARROS	71499140	VILADECANS	24.08.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240043824170	P CORCHERO	08724761	BADAJOS	25.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043897068	J RODRIGUEZ	72397969	BARAKALDO	29.08.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
240043935215	R BRONCANO	07814680	GAMIZ-FIKA	01.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.10
240402447357	F DIGON	14699629	SANTURTZI	22.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402454258	J SANTIN	14701965	TRAPAGARAN	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402451567	F GARCIA	14953156	A CORUÑA	12.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043969158	J NUÑEZ	11434935	CAPELA	30.08.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044020348	S ARIAS	32753569	OSEIRO ARTEIXO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402442803	A GANCEDO	10080119	PERILLO	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043826426	M BLANCO	32699580	FERROL	18.08.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
240043870269	S REPETTO	31588756	SAN FERNANDO	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043962048	A LORENZO	32552939	SAN FERNANDO	11.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240043965578	J MONTEALEGRE	06189018	ALCAZAR DE SAN JUAN	26.07.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	059.3
240043823255	M NIETO	05656270	CIUDAD REAL	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043874470	E LLANOS	09743071	CASTELLON PLANA	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043952547	J LASSO	40349128	QUART	25.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043979863	TRANSPORTES LA PEZA S L	B1821151	LA PEZA	07.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402460829	E CAMPO	17876804	MONZON	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043824776	F RAJA	77350592	JAEN	30.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043945178	L RIO	10177799	ALIJA DEL INFANTADO	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043947515	B ESTEVES	X2465258A	VILLALOBAR	29.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402462632	J GARCIA	10148668	ASTORGA	23.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043833066	F BARBOSA	X0317267M	BEMBIERE	29.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240043888109	V FERNANDEZ	10204126	BEMBIERE	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043833080	A AUGUSTO	44429956	BEMBIERE	29.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043875164	M PEREZ	71506597	BEMBIERE	28.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043875012	S PEREZ	71519621	BEMBIERE	03.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043925570	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	03.07.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	003.
240043828976	J BALBUENA	09773237	VILLANUEVA DE PONT	16.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240043926070	J GARCIA	10191707	CARRIZO	17.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043946810	A PASTOR	10180417	CEBRONES DEL RIO	02.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043889734	J SAN MILLAN	09712241	VILLAR DE MAZARIFE	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043895734	J RECIO	09760605	ALEJE	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043911752	J LOPEZ	10181149	ROBLEDINO VALDUERN	11.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043899995	AMBULANCIA CARRACEDO S L	B24224594	LA BAÑEZA	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043969791	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	31.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043887014	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	01.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043925210	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	07.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
2400402439300	J CEREJO	10186393	LA BAÑEZA	19.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402432780	A CARNICERO	10187426	LA BAÑEZA	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043958290	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	31.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
2400402458598	F PARAMO	71546466	LA BAÑEZA	30.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043968683	O GARCIA	71551038	LA BAÑEZA	02.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043957089	J LOZANO	09785314	CIÑERA DE GORDON	15.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402446493	F FERNANDEZ	09732344	LEON	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043829695	L SAN MILLAN	09751701	LEON	05.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043829737	R GARCIA	09811136	LEON	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402446961	V HORTAL	10173384	LEON	19.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043835889	D FERNANDEZ	71429069	LEON	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043823310	M COLIN	09688788	ARMUNIA	15.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043964744	CONSTRUCCIONES LUIS CAMACH	824098063	PONFERRADA	25.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043964197	VILLANUEVA C B	E24078842	PONFERRADA	13.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043826580	J PERERA	10067014	PONFERRADA	24.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043939567	E RODRIGUEZ	44433052	PONFERRADA	01.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043881097	F FUENTES	09770981	CEREZAL DE LA GUZP	27.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
2400402433851	J DE LA SIERRA	09691673	SAHAGUN	13.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043821283	L MARTINEZ	71552100	SAN ROMAN DE LA VE	04.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240043823413	M MARTINEZ	11059306	CARBAJAL DE LA LEG	18.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043970641	O SANTOS	10204019	STA COLOMBA DE LA	16.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043835324	S GUTIERREZ	09805791	LA VIRGEN DEL CAMI	20.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043951210	M RUBIO	37226210	LA VIRGEN DEL CAMI	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043888912	J BORJA	71433723	LA VIRGEN DEL CAMI	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043888924	J BORJA	71433723	LA VIRGEN DEL CAMI	20.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043883008	S GARCIA	10075637	VEGA DE ESPINAREDA	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043867635	J PAZ	10039509	VILLABLINO	18.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043868287	M MENENDEZ	10602446	VILLABLINO	31.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043893695	J JIMENEZ	09318494	VILLAQUEJIDA	28.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043899958	E SASTRE	10145094	ZOTES DEL PARAMO	27.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
2400402438964	J GARCIA	11366408	FOZ	18.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043960386	M CHAUQUAY	LU002337	LUGO	19.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043960880	M CHAUQUAY	LU002337	LUGO	19.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240043960891	M CHAUVAY	X0846952T	LUGO	19.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043965220	ARRENDAMIENTOS TRANSP Y EX	A27229343	QUIROGA	20.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402447503	J GOMEZ	02506558	ALCALA DE HENARES	23.08.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
2400402443455	J HERNANDEZ	10080815	ALCALA DE HENARES	24.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
2400402447000	J GARZON	51310705	ALCALA DE HENARES	20.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402451579	A LOPEZ	71541609	ALCALA DE HENARES	12.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043824200	M HURTADO	08034679	ALCORCON	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
2400402451828	P LOPEZ	53100065	ALCORCON	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402452390	J MACIAS	51413189	BUSTARVIEJO	05.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043964057	F GONZALEZ	50664077	COSLADA	23.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240043886514	F HERAS	05394264	DAGANZO DE ARRIBA	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
2400402449573	J CARBONELL	03780124	GETAFE	23.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043978627	V BELMAR	05346741	GETAFE	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043857174	M GARCIA	00673208	LEGANES	11.08.1999	15.000	93,16		RDL 339/90	060.1
2400402451403	M GARCIA	00673208	LEGANES	01.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402465270	A YEBENES	52126851	LEGANES	29.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043969481	I MARUGAN	53044435	LEGANES	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043978354	AUTO IBERICA S A	A28064707	MADRID	23.08.1999	200.000	1.202,02		RD 1211/90	
2400402441793	J GOMEZ	00047810	MADRID	28.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043899983	A LECROISEY	00378838	MADRID	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043939970	B LIBERMAN	00413214	MADRID	29.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043896465	F MONTES	00855245	MADRID	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
2400402462590	R HEREDERO	03447812	MADRID	23.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043828344	J LEGORBURO	05264266	MADRID	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240043978469	F MARTINEZ OROZCO	05362029	MADRID	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402447254	G SANTIAGO	09718463	MADRID	21.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043823670	L SASTRE	09741044	MADRID	19.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
2400402463417	M PANIZO	10034796	MADRID	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402463508	M BARANDA	10544437	MADRID	03.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
2400402459967	P SALINAS	13074758	MADRID	11.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402439865	V DE PEDRO	33527097	MADRID	25.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043956784	A JIMENEZ	50065866	MADRID	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	039.00
2400402465554	D DEL VALLE	50080262	MADRID	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402465566	J PEREDA	50270167	MADRID	03.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043964549	M FERNANDEZ	51607251	MADRID	31.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
2400402455159	L GONZALEZ	51921355	MADRID	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402452316	J NIETO MARQUEZ	70730118	MADRID	05.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043969079	F PEREZ	71547767	MADRID	22.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
2400402433103	G LOPEZ	71588287	MADRID	03.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402452341	A BURDIEL	09674758	MOSTOLES	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402451026	F VELAZQUEZ	51329898	MOSTOLES	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043902623	F RAMOS	X1325445R	PARLA	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	039.
2400402465359	J MIGUELEZ	09807243	PARLA	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402443194	J FERNANDEZ	76622715	PARLA	22.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043936049	J FERNANDEZ	09740627	POZUELO DE ALARCON	13.06.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043966844	J PULIDO	51901249	POZUELO DE ALARCON	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402460842	D ALBA	00826436	TORREJON DE ARDOZ	29.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402462668	A JUAN	08978506	TORREJON DE ARDOZ	24.08.1999	30.000	180,30	2	RD 13/92	050.
240043925623	J GOMEZ	52114937	TORREJON DE ARDOZ	04.07.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
240402443649	J SENDON	53020547	TORREJON DE ARDOZ	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043824065	M COCA	24828354	MELILLA	23.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402442797	M ALBERT	74335424	JUMILLA	14.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402453187	L CASES	21819141	MURCIA	19.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043973654	J FERNANDEZ	11444996	TRASONA CORVERA	02.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402465487	J FERNANDEZ	11444996	TRASONA CORVERA	02.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043957399	TRANSPORTES ROAL XXI SL	833854811	GIJON	26.08.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	002.1
240043974294	D FERNANDEZ	10793650	GIJON	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043949159	D FERNANDEZ	10793650	GIJON	30.08.1999	1.000	6,01	2	RDL 339/90	059.3
240043899960	ASTURMOVI S L	833210485	OVIEDO	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043949470	J FERNANDEZ	10561699	OVIEDO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043973629	J FERNANDEZ	10561699	OVIEDO	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043932299	A QUIROS	71595894	OVIEDO	31.07.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
240402454260	J ARANDOJO	10473631	LATORES	04.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043955305	D MONTOYA	09409983	PRAVIA	20.07.1999	175.000	1.051,77		LEY 30/199	003.
240402451919	J LAVANDERO	71697437	VILLAVICIOSA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043823851	A CALVO	76708665	EL BARCO	16.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043965750	R NUÑEZ	76708125	EL BARCO VALDEORRAS	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043965359	R NUÑEZ	76708125	EL BARCO VALDEORRAS	04.08.1999	50.000	300,51	1	RD 1211/90	198.H
240043942037	A ACUÑA	34923642	LA RUA	21.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043941379	AUTO GRUAS BERTOLEZ S L	832024283	OURENSE	26.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249402431163	A FERATOVIC	X21108986	XINZO DE LIMIA	06.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043881115	S VALBUENA	09647574	VIGO	04.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043835671	A MARTINEZ	35430055	VILAGARCIA DE AROUSA	26.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240402449159	A RODRIGUEZ	13694757	SANTANDER	17.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043966870	J QUESADA	13929052	SIERRAPANDO	18.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043942360	J DELGADO	07875069	SALAMANCA	04.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043890542	F DE LOS SANTOS	52414259	SALMORAL	16.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043823656	J LAZCOZ	15717692	HERNANI	20.08.1999	15.000	90,15	1	RD 13/92	094.2
240043899302	J LABANDIBAR	15237716	IRUN	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043893804	M HUERGA	15917908	LASARTE ORIA	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043871365	E AREAN	15381070	LEGAZPIA	30.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402449056	U GARCIA	09607223	LEZO	16.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402423420	I IZQUIERDO	17212109	SAN SEBASTIAN	26.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402454131	J ROIG	40905115	AMPOSTA	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043964707	A JIMENEZ	04121618	TALAVERA DE LA REINA	21.08.1999	50.000	300,51		RD 13/92	086.2
240043873155	J MARTINEZ	22664963	ALDAYA	16.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043965232	J ZAMPIERI	32841331	S ANTONIO BENAGEBE	20.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043965244	J ZAMPIERI	32841331	S ANTONIO BENAGEBE	20.08.1999	1.000	6,01	1	RDL 339/90	059.3
240043960854	A SANJUAN	19443881	TORRENT	28.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240043824120	J TORMO	21995705	VALENCIA	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043951208	F MARCOS	09254432	LA UNION DE CAMPOS	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043882880	F GOMEZ	09253629	MARZALES	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043946833	U LIEBANA	12664522	MEDINA DE RIOSECO	03.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
240043966376	U LIEBANA	12664522	MEDINA DE RIOSECO	03.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043896039	M MERINO	12063468	MELGAR DE ABAJO	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402440909	SANEAMIENTOS HNOS FERNANDE	G01176767	LLODIO	17.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043824259	S ASOCIACION PARA LA GESTION	G01045244	VITORIA GASTEIZ	02.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043969043	A LARREINA	6277079	VITORIA GASTEIZ	16.08.1999	25.000	150,25	1	RDL 339/90	061.3
240402465517	J OTERO	17260644	PINA	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043970264	ESPECTACULOS EL PILAR SL	B50595438	ZARAGOZA	23.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043847508	J MULET	17729066	ZARAGOZA	23.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043944575	G CONDE	11724234	ZAMORA	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

9065

47.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación 14.850, “Amanda”, Sección C (pizarra), 152 cuadrículas mineras, Encinedo, Castrillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., calle Los Chitos, s/n, Puente de Domingo Flórez (León), 10 de diciembre de 1998.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 33' 40"	42º 17' 20"
1	-6º 32' 40"	42º 17' 20"
2	-6º 32' 40"	42º 20' 40"
3	-6º 32' 00"	42º 20' 40"
4	-6º 32' 00"	42º 20' 00"
5	-6º 30' 00"	42º 20' 00"
6	-6º 30' 00"	42º 19' 20"
7	-6º 29' 00"	42º 19' 20"
8	-6º 29' 00"	42º 14' 40"
9	-6º 31' 00"	42º 14' 40"
10	-6º 31' 00"	42º 15' 00"
11	-6º 31' 40"	42º 15' 00"
12	-6º 31' 40"	42º 15' 20"
13	-6º 32' 00"	42º 15' 20"
14	-6º 32' 00"	42º 15' 40"
15	-6º 32' 20"	42º 15' 40"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
16	-6º 32' 20"	42º 16' 00"
17	-6º 31' 20"	42º 16' 00"
18	-6º 31' 20"	42º 16' 40"
19	-6º 30' 40"	42º 16' 40"
20	-6º 30' 40"	42º 17' 40"
21	-6º 31' 00"	42º 17' 40"
22	-6º 31' 00"	42º 17' 20"
23	-6º 31' 20"	42º 17' 20"
24	-6º 31' 20"	42º 17' 40"
25	-6º 32' 00"	42º 17' 40"
26	-6º 32' 00"	42º 16' 40"
27	-6º 33' 00"	42º 16' 40"
28	-6º 33' 00"	42º 16' 20"
29	-6º 33' 40"	42º 16' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.899, "El Bosque", Sección C (cuarcitas y pizarras), 7 cuadrículas mineras, Castrocontrigo y Quintana y Congosto (León), Sector Minero, S.L., calle Almagro, número 11, 4.º, Madrid, 18 de enero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 12' 20"	42º 16' 00"
1	-6º 11' 20"	42º 16' 00"
2	-6º 11' 20"	42º 15' 40"
3	-6º 11' 00"	42º 15' 40"
4	-6º 11' 00"	42º 15' 20"
5	-6º 12' 20"	42º 15' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.872, "León Oeste II", Sección C (caliza y dolomía), 34 cuadrículas mineras, San Emiliano (León), Aprovechamientos Mineros Españoles, S.A., Avda. José Antonio, 6, 1.º, León, 11 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 03' 20"	42º 57' 20"
1	-6º 03' 20"	42º 58' 00"
2	-6º 01' 00"	42º 58' 00"
3	-6º 01' 00"	42º 58' 20"
4	-5º 59' 20"	42º 58' 20"
5	-5º 59' 20"	42º 58' 40"
6	-5º 58' 40"	42º 58' 40"
7	-5º 58' 40"	42º 59' 00"
8	-5º 58' 00"	42º 59' 00"
9	-5º 58' 00"	42º 58' 40"
10	-5º 58' 20"	42º 58' 40"
11	-5º 58' 20"	42º 58' 20"
12	-5º 58' 40"	42º 58' 20"
13	-5º 58' 40"	42º 58' 00"
14	-5º 59' 00"	42º 58' 00"
15	-5º 59' 00"	42º 57' 40"
16	-6º 00' 20"	42º 57' 40"
17	-6º 00' 20"	42º 57' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión de explotación derivada, 14.879-10, "Carmen", Sección C (roca ornamental), 18 cuadrículas mineras, Cármenes (León), don Fernando Pérez González, calle Lucas de Tuy, número 2, León, 19 de abril de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-5º 28' 00"	42º 56' 00"
1	-5º 31' 00"	42º 56' 00"
2	-5º 31' 00"	42º 56' 40"
3	-5º 28' 00"	42º 56' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.880, "Betty VII", Sección C, 12 cuadrículas mineras, Oencia (León) y Rubiana (Orense), Pizarras Hispanas, S.L., Ctra. de Orense, s/n, Puente Domingo Flórez (León), 19 de abril de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 57' 40"	42º 32' 00"
1	-6º 56' 00"	42º 32' 00"
2	-6º 56' 00"	42º 31' 20"
3	-6º 57' 00"	42º 31' 20"
4	-6º 57' 00"	42º 31' 00"
5	-6º 57' 40"	42º 31' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.906, "La Montaña", Sección C (pizarra y rocas ornamentales), 13 cuadrículas mineras, Igüeña (León), don Faustino Álvarez Álvarez, calle Río Cabrera, número 7, 5.º Izda., Ponferrada (León), 2 de febrero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 20' 00"	42º 43' 00"
1	-6º 20' 00"	42º 43' 40"
2	-6º 19' 00"	42º 43' 40"
3	-6º 19' 00"	42º 44' 00"
4	-6º 20' 00"	42º 44' 00"
5	-6º 20' 00"	42º 44' 20"
6	-6º 18' 00"	42º 44' 20"
7	-6º 18' 00"	42º 44' 00"
8	-6º 18' 40"	42º 44' 00"
9	-6º 18' 40"	42º 43' 20"
10	-6º 19' 20"	42º 43' 20"
11	-6º 19' 20"	42º 43' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.948, "Paquita I", Sección C (pizarra), 22 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Fresnedo, Toreno y Congosto (León), Comercializadora Berciana de Pizarras, S.A., calle Gregoria Campillo, número 6, 5.º, Ponferrada (León), 15 de febrero de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 33' 40"	42º 39' 40"
1	-6º 32' 40"	42º 39' 40"
2	-6º 32' 40"	42º 38' 20"
3	-6º 32' 20"	42º 38' 20"
4	-6º 32' 20"	42º 37' 40"
5	-6º 32' 00"	42º 37' 40"
6	-6º 32' 00"	42º 37' 20"
7	-6º 33' 00"	42º 37' 20"
8	-6º 33' 00"	42º 37' 40"
9	-6º 33' 20"	42º 37' 40"
10	-6º 33' 20"	42º 38' 00"
11	-6º 33' 40"	42º 38' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.
Permiso de investigación, 14.886, "Corullón", Sección C (calizas), 10 cuadrículas mineras, Corullón (León), Cuarcitas Padornina, S.A., C/ La Medua, s/n, Sobrado de Valdeorras (Orense), 22 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 50' 20"	42º 35' 40"
1	-6º 49' 40"	42º 35' 40"
2	-6º 49' 40"	42º 35' 20"
3	-6º 49' 20"	42º 35' 20"
4	-6º 49' 20"	42º 34' 40"
5	-6º 50' 40"	42º 34' 40"
6	-6º 50' 40"	42º 35' 20"
7	-6º 50' 20"	42º 35' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.
Concesión de explotación derivada, 14.216-16, "María del Pilar, 1.ª Fracc. B-B", Sección C (pizarra), 16 cuadrículas mineras, Truchas (León), Pizarras de España, S.L., Avda. de Astorga, número 5, Ponferrada (León), 5 de marzo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 24' 10.50"	42º 15' 44.50"
1	-6º 24' 10.50"	42º 16' 44.50"
2	-6º 23' 30.50"	42º 16' 44.50"
3	-6º 23' 30.50"	42º 16' 24.50"
4	-6º 22' 30.50"	42º 16' 24.50"
5	-6º 22' 30.50"	42º 15' 44.50"
6	-6º 22' 50.50"	42º 15' 44.50"
7	-6º 22' 50.50"	42º 15' 04.50"
8	-6º 23' 30.50"	42º 15' 04.50"
9	-6º 23' 30.50"	42º 15' 44.50"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.
Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4851 23.750 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgados el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.875, "Ampliación Omañas", Sección C (plomo, cobre, zinc, oro y plata), 121 cuadrículas mineras, Murias de Paredes y Riello (León), Outokumpu Minera Española, S.A., calle Agustín de Foxa, 25, 6.º B, Madrid, 11 de mayo de 1999.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 11' 20"	42º 48' 20"
1	-6º 10' 20"	42º 48' 20"
2	-6º 10' 20"	42º 48' 00"
3	-6º 09' 00"	42º 48' 00"
4	-6º 09' 00"	42º 47' 40"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
5	-6º 07' 40"	42º 47' 40"
6	-6º 07' 40"	42º 47' 20"
7	-6º 06' 20"	42º 47' 20"
8	-6º 06' 20"	42º 47' 00"
9	-6º 03' 40"	42º 47' 00"
10	-6º 03' 40"	42º 46' 40"
11	-6º 02' 40"	42º 46' 40"
12	-6º 02' 40"	42º 46' 20"
13	-6º 01' 20"	42º 46' 20"
14	-6º 01' 20"	42º 45' 40"
15	-6º 06' 40"	42º 45' 40"
16	-6º 06' 40"	42º 46' 00"
17	-6º 09' 00"	42º 46' 00"
18	-6º 09' 00"	42º 46' 20"
19	-6º 10' 20"	42º 46' 20"
20	-6º 10' 20"	42º 46' 40"
21	-6º 11' 20"	42º 46' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.
Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5453 5.500 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución.

Permiso de Investigación, 14.992, "AURORA", Sección "C", 18 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Pizarras Albar, S.A., La Baña (LEÓN); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06º 42' 40"	42º 17' 40"
1	-06º 43' 20"	42º 17' 40"
2	-06º 43' 20"	42º 17' 20"
3	-06º 44' 00"	42º 17' 20"
4	-06º 44' 00"	42º 17' 00"
5	-06º 44' 40"	42º 17' 00"
6	-06º 44' 40"	42º 16' 40"
7	-06º 45' 00"	42º 16' 40"
8	-06º 45' 00"	42º 16' 20"
9	-06º 45' 20"	42º 16' 20"
10	-06º 45' 20"	42º 15' 40"
11	-06º 44' 40"	42º 15' 40"
12	-06º 44' 40"	42º 16' 00"
13	-06º 44' 20"	42º 16' 00"
14	-06º 44' 20"	42º 16' 20"
15	-06º 44' 00"	42º 16' 20"
16	-06º 44' 00"	42º 16' 40"
17	-06º 43' 20"	42º 16' 40"
18	-06º 43' 20"	42º 17' 00"
19	-06º 42' 40"	42º 17' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.994, "SARDÓN", Sección "C", 180 cuadrículas mineras, Igüeña y Villagatón (León), Areniscas del Río Tremor, S.L., Pobladura de las Regueras (León), 13 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06º 15' 20"	42º 44' 40"
1	-06º 09' 20"	42º 44' 40"
2	-06º 09' 20"	42º 41' 20"
3	-06º 15' 20"	42º 41' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.995, "LUCIA", Sección "C", 6 cuadrículas mineras, Sobrado (León) y Rubia (Barco) (Orense), Hormigones La Estrella S.A., Ctra. De Villadepalos, Km. 0,5 Dehesas (León); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 53' 00"	42° 30' 20"
1	-06° 51' 40"	42° 30' 20"
2	-06° 51' 40"	42° 29' 40"
3	-06° 52' 20"	42° 29' 40"
4	-06° 52' 20"	42° 30' 00"
5	-06° 53' 00"	42° 30' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.996, "LORETO", Sección "C", 2 cuadrículas mineras, Puente Domingo Florez (León), Hormigones La Estrella S.A., Ctra. De Villadepalos, Km. 0,5 Dehesas (León); 28 de junio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 48' 20"	42° 27' 20"
1	-06° 47' 40"	42° 27' 20"
2	-06° 47' 40"	42° 27' 00"
3	-06° 48' 20"	42° 27' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.998, PEÑA PRIETA", Sección "C", 65 cuadrículas mineras, Villamanín, Pola de Gordón y Vegacervera (León), Hormigones Llanos S. A., Sarrigós (León); 16 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 40' 20"	42° 56' 00"
1	-05° 38' 00"	42° 56' 00"
2	-05° 38' 00"	42° 55' 40"
3	-05° 37' 20"	42° 55' 40"
4	-05° 37' 20"	42° 55' 00"
5	-05° 37' 00"	42° 55' 00"
6	-05° 37' 00"	42° 54' 00"
7	-05° 36' 00"	42° 54' 00"
8	-05° 36' 00"	42° 53' 40"
9	-05° 39' 00"	42° 53' 40"
10	-05° 39' 00"	42° 54' 20"
11	-05° 44' 00"	42° 54' 20"
12	-05° 44' 00"	42° 55' 00"
13	-05° 44' 40"	42° 55' 00"
14	-05° 44' 40"	42° 55' 20"
15	-05° 43' 20"	42° 55' 20"
16	-05° 43' 20"	42° 54' 40"
17	-05° 41' 20"	42° 54' 40"
18	-05° 41' 20"	42° 55' 00"
19	-05° 40' 40"	42° 55' 00"
20	-05° 40' 40"	42° 54' 40"
21	-05° 38' 40"	42° 54' 40"
22	-05° 38' 40"	42° 54' 20"
23	-05° 38' 20"	42° 54' 20"
24	-05° 38' 20"	42° 54' 00"
25	-05° 37' 40"	42° 54' 00"
26	-05° 37' 40"	42° 54' 20"
27	-05° 38' 00"	42° 54' 20"
28	-05° 38' 00"	42° 54' 40"
29	-05° 38' 20"	42° 54' 40"
30	-05° 38' 20"	42° 55' 00"
31	-05° 39' 00"	42° 55' 00"
32	-05° 39' 00"	42° 55' 20"
33	-05° 40' 20"	42° 55' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.999, "SOBREDO", Sección "C", 4 cuadrículas mineras, Sobrado (León), Canteras Peñamala, S.A., Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas Ponferrada (LEON); 9 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 54' 20"	42° 32' 20"
1	-06° 53' 40"	42° 32' 20"
2	-06° 53' 40"	42° 31' 40"
3	-06° 54' 20"	42° 31' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.000, "VALDUEZA", Sección "C", 10 cuadrículas mineras, Ponferrada (León), Canteras Peñamala, S.A., Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas Ponferrada (LEON); 9 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 36' 40"	42° 28' 20"
1	-06° 35' 00"	42° 28' 20"
2	-06° 35' 00"	42° 27' 40"
3	-06° 36' 40"	42° 27' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas..

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7665

17.000 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución

Permiso de Investigación, 14.982, "TEJERA", Sección "C", 69 cuadrículas mineras, Oencia (León), Albino Texeira Alba, c/ San Fructuoso nº 23-3º, 24400 Ponferrada (León); 28 de Junio de 1.999

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 03' 00"	42° 34' 20"
1	-07° 02' 20"	42° 34' 20"
2	-07° 02' 20"	42° 34' 40"
3	-07° 02' 00"	42° 34' 40"
4	-07° 02' 00"	42° 35' 00"
5	-07° 01' 20"	42° 35' 00"
6	-07° 01' 20"	42° 35' 20"
7	-07° 00' 40"	42° 35' 20"
8	-07° 00' 40"	42° 35' 00"
9	-06° 59' 00"	42° 35' 00"
10	-06° 59' 00"	42° 33' 00"
11	-07° 03' 00"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.983, "VILLA", Sección "C", 73 cuadrículas mineras, Villamañán, Valdevimbre y Ardón (LEÓN), Sostenimientos Mineros S.L. c/ Luis Astrana Marín nº 4 - 5º Izda., Alcalá de Henares (Madrid); 8 de Abril de 1.999

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 37' 20"	42° 23' 00"
1	-05° 35' 00"	42° 23' 00"
2	-05° 35' 00"	42° 20' 40"
3	-05° 36' 00"	42° 20' 40"
4	-05° 36' 00"	42° 19' 20"
5	-05° 38' 00"	42° 19' 20"
6	-05° 38' 00"	42° 20' 40"
7	-05° 37' 20"	42° 20' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.985, "CORTELLO", Sección "C", 2 cuadrículas mineras, Oencia (León), José María González Álvarez, c/ Marcelino Suarez nº 17 - 5º C, El Barco de Valdeorras (Orense), 8 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 03' 40"	42° 33' 00"
1	-07° 03' 00"	42° 33' 00"
2	-07° 03' 00"	42° 32' 40"
3	-07° 03' 40"	42° 32' 40"
4	-07° 03' 40"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.986, "OTERO", Sección "C", 15 cuadrículas mineras, Corullón y Villadecanes (León), Canteras Industriales del Bierzo (CATISA), Ctra. De Villadepalos, Km. 0.5, 24390 Dehesas (León); 8 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 49' 00"	42° 34' 40"
1	-06° 47' 20"	42° 34' 40"
2	-06° 47' 20"	42° 34' 20"
3	-06° 47' 00"	42° 34' 20"
4	-06° 47' 00"	42° 34' 00"
5	-06° 46' 40"	42° 34' 00"
6	-06° 46' 40"	42° 33' 20"
7	-06° 47' 00"	42° 33' 20"
8	-06° 47' 00"	42° 33' 40"
9	-06° 47' 40"	42° 33' 40"
10	-06° 47' 40"	42° 34' 00"
11	-06° 49' 00"	42° 34' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.987, "PEÑA DEL GATO", Sección "C", 28 cuadrículas mineras, Corullón (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0.5, Dehesas (LEON), 9 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 50' 20"	42° 32' 40"
1	-06° 50' 00"	42° 32' 40"
2	-06° 50' 00"	42° 33' 40"
3	-06° 41' 40"	42° 33' 40"
4	-06° 48' 40"	42° 32' 40"
5	-06° 47' 40"	42° 32' 40"
6	-06° 47' 40"	42° 32' 00"
7	-06° 50' 20"	42° 32' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 14.988, "SAN JUAN DE PALUEZAS", Sección "C", 15 cuadrículas mineras, Carracedelo, Priaranza del Bierzo y Ponferrada (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas (LEON), 6 de abril de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 44' 40"	42° 31' 40"
1	-06° 43' 40"	42° 31' 40"
2	-06° 43' 40"	42° 31' 20"
3	-06° 42' 40"	42° 31' 20"
4	-06° 42' 40"	42° 31' 00"
5	-06° 42' 20"	42° 31' 00"
6	-06° 42' 20"	42° 30' 20"
7	-06° 43' 20"	42° 30' 20"
8	-06° 43' 20"	42° 30' 40"
9	-06° 43' 40"	42° 30' 40"
10	-06° 43' 40"	42° 31' 00"
11	-06° 44' 20"	42° 31' 00"
12	-06° 44' 20"	42° 31' 20"
13	-06° 44' 40"	42° 31' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.991, "PRIARANZA", Sección "C", 41 cuadrículas mineras, Ponferrada y Priaranza del Bierzo (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (CATISA), Ctra. De Villadepalos, km. 0,5, Dehesas (LEON); 26 de mayo de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 41' 40"	42° 30' 20"
1	-06° 40' 20"	42° 30' 20"
2	-06° 40' 20"	42° 30' 40"
3	-06° 37' 40"	42° 30' 40"
4	-06° 37' 40"	42° 29' 20"
5	-06° 40' 40"	42° 29' 20"
6	-06° 40' 40"	42° 29' 40"
7	-06° 41' 40"	42° 29' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
7666 17.000 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que ha sido OTORGADO el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14.817, "ROCABOA II", Sección "C", Pizarra y Cuarcitas Ornamentales; 63 cuadrículas mineras, Benuza (León), Pizarras Rocaboa, S.A., c/ Marcelino Suarez, 7-Entresuelo; El Barco de Valdeorras (Orense); 23 de julio de 1.999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 43' 20"	42° 21' 00"
1	-06° 42' 40"	42° 21' 00"
2	-06° 42' 40"	42° 20' 40"
3	-06° 41' 40"	42° 20' 40"
4	-06° 41' 40"	42° 20' 20"
5	-06° 40' 20"	42° 20' 20"
6	-06° 40' 20"	42° 20' 40"
7	-06° 39' 20"	42° 20' 40"
8	-06° 39' 20"	42° 21' 00"
9	-06° 38' 20"	42° 21' 00"
10	-06° 38' 20"	42° 20' 40"
11	-06° 38' 00"	42° 20' 40"
12	-06° 38' 00"	42° 20' 00"
13	-06° 38' 20"	42° 20' 00"
14	-06° 38' 20"	42° 19' 20"
15	-06° 43' 20"	42° 19' 20"

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, así como el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 17 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial P.D., El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
8108 4.375 ptas.

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE SAN PELAYO Y SAN PEDRO DE PEGAS

Transcurrido el período de información pública a que fue sometido el acuerdo y expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, sin que se presentaran reclamaciones, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y concordantes de la Ley 7/85, procediendo a la publicación del texto íntegro que a continuación se transcribe:

REGULACION DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

ORDENANZA REGULADORA

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41 B y 117 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, se establece por las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo unas tasas por el suministro de agua potable a domicilio que se registrá por la presente Ordenanza compuesta de los siguientes Títulos y Artículos:

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO:

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación y fiscalización del abastecimiento domiciliario de agua, que prestarán las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo para el barrio de Buenos Aires, en la modalidad de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar, en condiciones ordinarias, un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

ARTICULO SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO LOCAL.

La propiedad de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado es de los vecinos del Barrio de Buenos Aires, independientemente de la Junta Vecinal a la que pertenezca, y que consta de los siguientes componentes:

- A).- Un pozo artesiano para la captación del agua potable que se administra.
- B).- Dos casetas equipadas con diferentes bombas para suministrar el agua a todos los vecinos.
- C).- Red de tuberías generales por la que se da el servicio a la totalidad de los usuarios de la localidad.
- D).- Red de tuberías generales que integran el alcantarillado.

ARTICULO TERCERO.- SERVICIOS A PRESTAR POR LA JUNTA VECINAL:

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo, única y exclusivamente prestarán y permitirán el abastecimiento de agua de su red, para el suministro doméstico y domiciliario, extendiéndose también al ganado que poseen los vecinos. Se concederá el suministro del agua para cada vivienda familiar que ya exista o que se construya dentro del casco urbano del barrio de Buenos Aires.

A).- Queda prohibida la concesión privada del suministro de aguas, entendiéndose por tal, la concesión por parte de un usuario del servicio y a través de su enganche y red privada, a un tercero fuera del edificio, al que la Junta Vecinal a la que pertenezca dicho vecino no le ha concedido o autorizado previamente como usuario.

B).- Queda prohibida la venta de agua.

C).- Queda prohibido dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.

D).- Finalmente, queda sometido a la autorización por escrito de la Junta Vecinal respectiva, la utilización del agua de la red para realizar cualquier obra de construcción, ya sea de mayor o menor entidad.

TITULO SEGUNDO: NORMAS DE GESTION.

ARTICULO CUARTO.-

Toda persona que desee instalar el servicio de agua en su domicilio, lo solicitará por escrito a la Junta Vecinal a la que pertenezca, o en su caso, de forma preferente a la Comisión de Aguas que se constituya de acuerdo con el art. 11 de esta ordenanza.

ARTICULO QUINTO.-

Una vez aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche, y ello, bajo las condiciones siguientes:

- 1º.- Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red.
- 2º.- La tubería a utilizar será de hierro galvanizado de 1/2 pulgada, la correspondiente en plástico, que esté catalogada por lo menos a 6 atmósferas.
- 3º.- La acometida, desde la red principal, será por cuenta del solicitante.
- 4º.- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso directo para la Junta Vecinal.
- 5º.- Las calles que sean perjudicadas o deterioradas a consecuencia del enganche, quedarán en las mismas condiciones que tuvieran antes de hacerlo, y los costes de reparación originados correrán por cuenta del solicitante.
- 6º.- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal a la que pertenezca dicho vecino.
- 7º.- Desde el momento en que queden revisadas las obras de enganche de la acometida, y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red general y la vivienda familiar se considerará como parte del sistema de abastecimiento general, y cualquier otro tipo de avería ocasionado en la misma se sufragará con los fondos procedentes de las tasas.

En cualquier caso, el usuario no podrá, sin permiso de las distintas Juntas Vecinales, revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización por escrito de la Junta Vecinal correspondiente y que las obras a realizar se lleven a cabo bajo la supervisión de ésta.

ARTICULO SEXTO.

Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros, ni de utilizar el servicio de agua para un uso, vivienda o edificación distinto a aquel para el que se le concedió, incluso aunque sea de su misma propiedad.

ARTICULO SEPTIMO.-

Las concesiones de agua fuera del casco urbano, se harán mediante la presentación previa de un proyecto de obra, acompañada a la solicitud de enganche, y en el que se detallará el fin para el que se solicite el agua. No se concederá este servicio a los solicitantes que no se ajusten estrictamente a lo estipulado por esta Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.-

Las Juntas Vecinales podrán restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad, mediante edictos expuestos en el tablón de anuncios.

ARTICULO NOVENO.-

Aquel usuario que, voluntariamente, se dé de baja del servicio, y que, posteriormente, requiera el servicio de agua de nuevo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo expediente y pagar la cuota que le corresponda por enganche.

ARTICULO DECIMO.-

Si en algún momento ocurriera una avería para la que los fondos existentes para este fin no cubriesen los gastos, o se necesitase realizar nuevas instalaciones para un correcto servicio, y tampoco existiesen fondos para ello, se realizaría un derrame de la cantidad necesaria entre los usuarios afectados del servicio.

TITULO TERCERO: COMISION DE AGUAS

ARTICULO UNDECIMO.-

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo de forma conjunta se reservan el derecho para la creación de un órgano denominado, COMISION DE AGUAS, cuyos fines son los siguientes:

A).- La Comisión de Aguas es un órgano bajo la tutela de Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo.

B).- La función a desempeñar es única y exclusivamente, la revisión y lectura de los contadores, realización posterior de las facturas, reparación de averías, tanto en toda la red como en el depósito y pozo de abastecimiento de agua y recaudación de los valores-recibos o listados de abonados, salvo los incursos en la disposición final cuarta de esta ordenanza.

ARTICULO DUODECIMO.-

¿ Quiénes están obligados a pertenecer a la Comisión de Aguas ?

A).- Formarán parte de la Comisión de Aguas todo usuario que posea uno o varios contadores. El usuario que tenga más de un contador, pertenecerá a la Comisión de Aguas tantas veces como contadores posea.

B).- Las personas no aptas para pertenecer a dicha Comisión de Aguas y las no residentes, tienen el deber de ser sustituidas por otra persona ó en su defecto abonar la cantidad que la Junta Vecinal estime conveniente.

C).- Los miembros de la Comisión de Aguas serán renovados todos los años por cinco personas, rotando en función del número de contadores, es decir, para la primera rotación se incluirían los titulares de un contador. Finalizada ésta, los de dos contadores, y así sucesivamente.

TITULO CUARTO.- FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL ABONADO.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real del goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO.-

En caso de que tuviese que proceder a la suspensión del agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni las distintas Juntas Vecinales se verán obligadas a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo podrán suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

1º.- Falta de pago.

2º.- No permitir la entrada a las personas autorizadas o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado, incurriendo en grave infracción.

3º.- La manipulación de la red exterior o acometida.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- VERIFICACION.-

A) Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo se reservan el derecho de comprobar cuando lo considere necesario, todo aparato contador cuyo funcionamiento se estime dudoso.

B).- 1º.- Si cualquiera de los usuarios tuviera el contador con alguna trampa o averiado sin haberlo comunicado previamente, se le cobrará el mismo importe que al que más haya gastado y su respectiva sanción.

2º.- Cuando al usuario se le notifique que el contador de su propiedad se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, dispondrá de un espacio de 15 días para la reparación del mismo o a la sustitución provisional de otro debidamente revisado.

C).- Al lado del contador a la entrada de la vivienda habrá una llave de paso a fin de que se pueda incoincubar o suspender el servicio en casos determinados.

D).- Todo usuario queda obligado a permitir a cualquier hora del día, sea visitada su instalación por la Junta Vecinal o la Comisión de Aguas, sin que pueda ponérsela obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales que se estimen procedentes. La negativa de los interesados a autorizar estas comprobaciones periódicas, así como la lectura de sus contadores será causa suficiente para retirarle por alguna temporada el derecho al servicio sin derecho a reclamación.

TITULO QUINTO.- TARIAS Y CUOTAS

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- TARIAS.-

La cuantía por enganche y por cada vivienda familiar es de 209,769 pesetas para el año 1.998, incrementadas con el I.P.C. general de cada año transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

Las Juntas Vecinales podrán modificar o alterar esta cuantía en años sucesivos, si lo creen conveniente, o, si los gastos del servicio así lo requieren.

ARTICULO DECIMO OCTAVO - CUOTAS - CUANTIA

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza serán fijadas en las tarifas siguientes:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO:

- 1º.- Mantenimiento general por contador 3.000 pesetas anuales, aún sin existencia de consumo.
- 2º.- Por consumo de agua hasta los 200 m3 inclusive a 30 pts. m3.
- 3º.- Por consumo de agua a partir de los 201 m3 inclusive a 60 pts. m3.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- OBLIGACION AL PAGO.

A).- La obligación de pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

El pago de dichas tasas se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura dentro de los ocho días hábiles siguientes año vencido.

B).- No estarán sujetos a estas tasas los establecimientos públicos de asistencia benéfica, sanitaria, social, educativa y las Entidades: Culturales que en cada caso acuerde las distintas Juntas Vecinales.

TITULO SEXTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

ARTICULO VIGESIMO.-

Serán sancionados todos los usuarios que infrinjan cualquier artículo de esta Ordenanza con arreglo a las siguientes cantidades:

- A).- La Primera Infracción será de 5.000 pesetas.
- B).- La segunda Infracción será de 10.000 pesetas.
- C).- La tercera Infracción será de 50.000 pesetas.

Además, con la tercera infracción le será retirada al usuario la prestación del servicio de agua por un periodo de tres meses como máximo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

La persona o Entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectuasen en ese nuevo plazo se abrirá la vía de apremio correspondiente, pudiendo llevar como sanción aparejada el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un usuario fuese sancionado con multa de 50.000 pesetas y corte temporal del servicio, y reincidiese posteriormente, podría ser sancionado con el corte definitivo del agua. Una vez transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda y las sanciones que tuviere pendientes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

El sujeto que corte el agua de la red general, sin la autorización por escrito correspondiente de la Junta Vecinal, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

A) Serán sancionados con 25.000 pesetas los usuarios que pongan impedimentos a los encargados del servicio para que efectúen las tareas de reconocimiento y otras operaciones.

B) El usuario que no se encuentre en casa en el momento de revisar y leer la lectura de su contador, tiene la obligación de llevar la lectura a la Comisión de Aguas.

El plazo para entregar dicha lectura es de ocho días naturales a partir del día siguiente a su revision. Si no lo hiciese así, será sancionado con 1.000 pesetas.

C) Será sancionado con 25.000 pesetas, el que efectúe cambios de desplazamiento en las llaves de paso sin contar con la Junta Vecinal correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal de las que se compone este servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de dos días por el causante. Si no lo hiciese en ese plazo, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas y se ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real ocasionado por la reparación será por cuenta del causante.

DISPOSICION ADICIONAL:

Para lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás Disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

Las Juntas Vecinales de San Pedro de Pegas y de Castrillo de San Pelayo quedan facultadas para el caso en el que surjan averías sea la responsable de subsanarlas, corriendo los gastos a partes proporcionales por cuenta de todos los contadores, gasten agua o no.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Las cuotas del agua, se destinarán a costes de averías, luz y obras. En caso de superar los gastos a los ingresos se efectuará una derrama entre los usuarios.

DISPOSICION FINAL TERCERA.

En todo caso, en la gestión de recaudación, al no ser competentes, ni las Comisiones de Aguas, ni las Juntas Vecinales, para recaudar en ejecutiva, todos los incursos en dicho concepto de ejecutiva, serán trasladadas sus deudas a los respectivos Ayuntamientos para que a través del Servicio Recaudatorio Provincial puedan ser ejecutadas en las condiciones que tiene establecida este servicio.

DISPOSICION FINAL CUARTA.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por las distintas Juntas Vecinales y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su aprobación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un mes y posterior publicida del texto íntegro.

En Bustillo del Páramo, a 29 de mayo de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de Pegas (ilegible).-El Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo.

8189

8.531 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Número de Identificación Único: 24115 1 0321238 /1999
Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 287 /1999
Sobre JUICIO EJECUTIVO
De D/ña. RENAULT FINANCIACION S.A.
Procurador/a Sr/a. TADEO MORAN FERNANDEZ
Contra D/ña. VALERIANO MANUEL VEGA VALIN
Procurador/a Sr/a.

D. JOSE MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ponferrada

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 287/99, a instancias de RENAULT FINANCIACIONES S.A., representada por el Procurador Sr Morán Fernández, contra D. VALERIO MANUEL VEGA VALIN, DNI N° 9.966.633C, sobre reclamación de 2.224.231 pts de principal más 1.000.000 pts presupuestadas para intereses, costas y gastos y en el día de la fecha, se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D./Dña. Jose Miguel Carabajosa Colmenero En PONFERRADA, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a D/ña. únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a la demandado/a en paradero desconocido, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de NUEVE DIAS, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo,

sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.
Y librese los oficios y mandamientos que se solicitan en el escrito.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

BIENES EMBARGADOS, SIN PREVIO REQUERIMIENTO DE PAGO, POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO
1ª.- VEHICULO, matrícula LE-1859-AD

2ª.- Las devoluciones que por IRPF tenga pendientes de percibir el demandado de la Administración de Hacienda de León.

3ª.- Los saldos de cualquier tipo que el demandado pueda tener en cualquier tipo de depósito en la entidades Caja España, Caja Madrid, BBV, Banco Santander, Banco Central Hispano, Banco Pastor, Bankinter.

4ª.- Los siguientes inmuebles:

- El 25% de la nuda propiedad de la VIVIENDA, en Avda Rodríguez Pandiella, Trobajo del Camino nº 34, escalera centro, planta 1ª, puerta E, en el municipio de SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de León nº 2, al tomo 1.088, libro 63 de San Andrés del Rabanedo, folio 150, finca 5.980, inscr. 6ª.

- RUSTICA, paraje Carrascal, del municipio de Ponferrada, de 20 áreas. La mitad de dicha finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, tomo 1.000, libro 230 de Ponferrada, folio 13, finca 22.025, inscr. 2ª.

- URBANA.- vivienda en la C/ Hermanos Pinzón nº 2, planta 4ª, puerta B de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 103,95 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, al tomo 1.600, libro 93 de Ponferrada, folio 4, finca 10.850, inscr. 3ª.

- TERRENO. en el Paraje Losada, del municipio de Priaranza del Bierzo, tiene una superficie de 12 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 62, finca 3.909, inscr. 1ª.

- TERRENO en el paraje Rivera, del municipio de PRIARANZA DEL BIERZO. Tiene una superficie de 24 áreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 64, finca 3.910, inscr. 2ª.

- TERRENO, en el Paraje Ribera, del municipio de PRIARANZA DEL BIERZO, tiene una superficie de 8 áreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, al tomo 958, libro 31 de Priaranza del Bierzo, folio 122, finca 3.911, inscr. 2ª.

- TIERRA DE SECANO, sobre la que existen dos naves industriales para conejar, en el paraje San Bartolo del municipio de Cacabelos, de una superficie de terreno de 4.970 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.059, libro 75 de Cacabelos, folio 12, finca 7.411, inscr. 3ª.

- TERRENO de castaños de segunda clase, en el paraje Los Berriños, del municipio de Arganza, polígono 29, parcela 440. La superficie de terreno es de 17 áreas, y 24 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 52, finca 7.210, inscr. 1ª.

- PINAR, de cuarta clase, en el paraje Los Berriños, del municipio de Arganza, polígono 29, parcela 439. La superficie del terreno es de 15 áreas y 91 centiáreas. Es el embargo sobre el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 51, finca 7.209, inscr. 1ª.

- CEREAL tuberculo de tercera clase, en el paraje Vilela, del municipio de Arganza, polígono 4, parcela 62. Tiene una superficie el terreno de 23 áreas, 34 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 50, finca 7.208, inscr. 1ª.

- CEREAL tuberculo de segunda clase, en el paraje El Calapo del municipio de Arganza, polígono 28, parcela 8. Tiene una superficie de terreno de 71 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de arganza, folio 49, finca 7.207, inscr. 1ª.

- PRADO seco de segunda clase, en el paraje el Pedregal, del municipio de Arganza, polígono 25, parcela 22. Tiene una superficie el terreno de 5 áreas y 51 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.055, libro 57 de Arganza, folio 48, finca 7.206, inscr. 1ª.

- PRADO seco de segunda clase, en el paraje Vega del Rey, del municipio de Arganza, polígono 22, parcela 547. Tiene una superficie de 51 centiáreas. Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.055, libro 57 de arganza, folio 47, finca 7.205, inscr. 1ª.

-VIVIENDA, en la Plza Calvo Sotelo nº 1, planta 2ª del municipio de Cacabelos. superficie construida de 71,80 m². Se embarga el 50% de la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 948, libro 62 de Cacabelos, folio 78, finca 5.346, inscr. 2ª.

Y para que sirva de citación de remate al demandado y concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en autos, extiendo el presente en Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8877

15.000 ptas.

D. JOSE MIGUEL CARBAJOSA COLMENERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ponferrada:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 353/99, a instancias de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el Procurador Sr Morán Fernández, contra la Herencia Yacente de D. Fernando Domingo Laredo, en reclamación de 2.379.164 pts de principal, más 1.000.000 pts presupuestadas para intereses pactados, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, y en el día de la fecha se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA/
SECRETARIO SR CARBAJOSA COLMENERO/ En Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr Morán Fernández, únese a los autos de su razón, cítese de remate a los demandados en paradero desconocido por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Juzgado, concediéndoles el plazo de NUEVE DIAS, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contr él despatchada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Así lo propone a SSª, doy fé: CONFORME: MAGISTRADO-JUEZ

BIENES EMBARGADOS:

1ª.- FINCA.- en San Emiliano, sita en la Plaza s/n, superficie.- terreno 80 m², construida 160 m².

Linda.- frente.- plaza o cruce de carreteras, fondo.- Pura Calvo, Izquierda.- Miguel Angel Mayo, Derecha.- Carretera de Pinos.

Casa compuesta de planta baja y alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, Tomo 2444, libro 87, folio 115, finca registral.- 7101.

2ª.-VIVIENDA, ctra de Asturias s/n. Columbrianos, compuesta de planta baja, principal y bodega de 196 m².

Linda.- derecha.- camino, izquierda.- casa de Antonio Domingo Vazquez, fondo.- huerta de Antonio Domingo Vazquez, frente.- carretera de Asturias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de ponferrada, al tomo 795, libro 103, folio 244, finca registral nº 11566.

3ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Seneras, en Columbrianos, supercivio de 12 áreas.

Lindes: norte.- Bernardo Rodriguez, sur.- David Florez, Este.- Agustín Tejedor, Oeste.- Antonio Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, Libro 107, Folio 85, finca registral nº 11959.

4ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Quintanilla, en

Columbrianos, de 8 áreas.

Linda: norte: Antolin Sánchez, Sur.- Dionisio Huerta, Este.- Patricio Jañez, Oeste.- Angel Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, libro 107, folio 87, finca registral nº 11960.

5ª.-FINCA RUSTICA.- en el paraje de Quintanilla, en Columbrianos, de 4 áreas.

Linda.- norte.- Esteban Gómez, Sur.- Manuel Jañez, Este.- Rufino Nuñez, Oeste.- Esteban Gomez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 803, libro 107, folio 89, finca registral nº 11961.

6ª.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Quintanilla, en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- Francisco Fernández, sur.- Esteban Gomez, Este.- Victorio Rodriguez, Oeste.- Niceto Rodriguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 178, finca registral nº 11496.

7ª.- FINCA RUSTICA, en el paraje de Carbajal, en Columbrianos, de 4 áreas.

Linda.- Norte.- Manuela Fernandez, sur.- Nicano Calvo, Este.- camino, Oeste.- Terreno Comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 194, finca registral nº 11512.

8°.- VIVIENDA.- sita en la C/ Vitoria de Columbrianos, de superficie útil 120 m2.
Linda.- derecha.- casimiro fernandez, izquierda.- Pascual Rodriguez, Fondo.- Pascual Rodriguez, frente.- calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° Uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 203, inscripción n° 11521d.

9°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje de Campillin, en Columbrianos, de 30 áreas.

Linda.- norte.- reguera, sur.- Bernardo de Fuentesnuevas, este.- presa, oeste.- Patricio Jañez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° Uno de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 204, inscripción n° 11522.

10°.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Campillin, en Columbrianos, de 12 áreas.

Linda.- norte.- Aquilino Fernandez, sur.- Alejandro Calvo, Este.- Casimiro Fernández, Oeste.- Aquilino Rodriguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° Uno de ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 208, finca n° 11526.

11°.-FINCA RUSTICA, en el paraje de Carbajal, en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- Casimiro Fernández, Sur.- camino, Este.- Angel fernández, Oeste.- prado grande o terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° uno de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 209, inscripción n° 11527.

12°.- FINCA RUSTICA, en el paraje Cepo, en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- herederos de Horacio López, sur.- Alejandro Calvo, Este.- Poulo, Oeste.- Rufino Calvo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° uno de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 217, finca n° 11535.

13°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje, Las Pozas de Columbrianos, de 16 áreas.

Linda.- norte.- casimiro Fernández, sur.- Casimiro Fernández, Este.- Manuel y Casimiro Fernández, Oeste.- Andrés Vuelta.

Inscrita en el registro de la propiedad n° 1 de ponferrada, al tomo 817, folio 218, libro 115, finca n° 11536.

14°.- FINCA RUSTICA, en el paraje la Capilla en Columbrianos, de 8 áreas.

Linda.- norte.- Casimiro Fernández, sur.- Antonio Rodriguez, este.- presa, oeste.- Aniceto Rodriguez.

Inscripción en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 221, finca n° 11539.

15°.- VIVIENDA.- cas de planta alta y baja con una huerta, miden la casa y la huerta unos 500 m2, sita en la Ctra Asturias de Columbrianos. Linda.- derecha.- otra de Agustin Enriquez y sus hijos, izquierda.- huerta de la misma casa, fondo.- huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, al tomo 817, libro 115, folio 224, finca n° 11567.

16°.-FINCA RUSTICA.- en la Ctra de Asturias, en Columbrianos, de 12 áreas. Linda: derecha.- camino, izquierda.- Hiulario Fernández, fondo.- camino, frente.- carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, tomo 817, libro 115, folio 232, finca n° 11575.

17°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje de Cardilla, en Columbrianos, de 32 áreas. Linda.- norte.- Coltilde Fernández, sur.- Felipe Fernández, este.- Antonio Rodriguez, oeste.- Pedro Gómez.

Inscrita en el registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, tomo 1391, libro 393, folio 102, finca n° 42627.

18°.- FINCA RUSTICA.- en el paraje de Matalas pajaras, en Columbrianos, de 8 áreas, linda.- norte.- Antonio Jañez, sur.- Julia Rodriguez, este.- Angel Fernández, Oeste.- Aurelio Garcia.

Inscrita en el R. de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 103, inscripción 42629.

19°.- FINCA RUSTICA en el paraje de Matabueyes en Columbrianos, de 8 áreas, linda.- norte.- Juan Garcia, sur.- Casimiro Gomez, Este.- Manuel Fernández, oeste.- Felipe Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, tomo 1391, libro 393, folio 104, finca 42631.

20°.- FINCA RUSTICA en el paraje de Pontones de Abajo, en Columbrianos, de 12 áreas, linda.- norte.- José Fernández, sur.- cavino, este.- José Fernández, Oeste.- Manuel Gomez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 105, finca n° 42633.

21°.- FINCA RUSTICA, en el paraje de Barrio del Lago, en Compostilla, de 50 áreas, linda.- norte.- Endesa, sur.- camino, este.- porción de M° Rosa Domingo Laredo, oeste.- Placido Castro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Ponferrada, al tomo 1391, libro 393, folio 108, finca n° 42639.

Y para que sirva de citación de remate, y conceder el plazo de NUEVE DIAS a los demandados, para que se personen en autos, extendiendo el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8878

16.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 699/99, seguidos a instancia de Ana Isabel Campo de Prado y otra contra Hostal Club La Copona, S.L., sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 9 de diciembre a las 10.03 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hostal Club La Copona, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 25 de octubre de 1999.-Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

9003

1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 20/99 y otros, ejec. 77/99, seguida a instancias de Santiago Aller Peláez y otros, contra Cimac Control, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cimac Control, S.L., por la cantidad de 5.277.987 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de octubre de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9009

2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 126/99, dimanante de los autos 407/99, seguida a instancia de María Jesús Ferrero Orduña, contra Neófitas Grañeras Martínez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a 28 de septiembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Neófitas Grañeras Martínez, vecino de calle San Vicente, 7, Valverde de la Virgen (León), y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 653.170 pesetas de principal más 98,42 ptas. día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 130.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requirase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Si la apremiada optase por el pago voluntario, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 653.170 ptas. en el plazo de cinco días, en la c/c 2132000064040799, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya, en León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo. J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de octubre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

9011

5.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/99, dimanante de los autos 337/99, seguida a instancia de Miguel Ángel Prieto Valderrey, contra Swig Latino, S.L., por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León a 20 de octubre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Swig Latino, S.L., vecino de Ctra. León-Valladolid, Km. 9, Puente Villarente (León), y en consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 752.305 pesetas en concepto de principal, y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

* Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-P. M.^a González Romo. -Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 20 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M.^a González Romo.-Rubricados.

9012

6.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 123/99, dimanante de los autos 416/99, seguidos a instancia de María Teresa Carracedo Santamaría, contra Bañezana de Limpiezas, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Bañezana de Limpiezas, S.L., y María Teresa Carracedo Santamaría, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, descontando de dicha cantidad lo percibido en la empresa Ontanilla y Castro, S.L., que asciende a la cantidad de 81.000 pesetas y lo percibido en la empresa Criner, S.A., que asciende a 85.200 pesetas y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 461.542 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Bañezana de Limpiezas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 20 de octubre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

9013

3.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 87/99, dimanante de los autos número 335/99, seguida a instancia de don Francisco Javier Santos Alonso, contra don José Luis Cabiellés Robles, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de este ejecución a José Luis Cabiellés Robles, por la cantidad de 565.802 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellés Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M. González Romo.-Rubricado.

9014

2.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 118/99, dimanante de los autos 533/99, seguidos a instancia de Gonzalo Toral Alonso, contra Semirremolques Galicia, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Semirremolques Galicia, S.L., y Gonzalo Toral Alonso, en el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 26 de julio de 1999, por haber trabajado para la empresa Decoración y Pinturas Pindecar y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.042.825 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.-P. M.^a González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 25 de octubre de 1999.-Fdo.: P. M.^a González Romo.-Rubricados.

9015

3.875 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 5 de noviembre de 1999

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia; Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 253

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA

-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.Rtes.99/82 "Alumbrado Público en Lillo de Bierzo"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.P.Rtes.99/84 "Renovación Alumbrado Público (1ª Fase) en Susaño del Sil"	6.000.000	3.000	UNO	120.000
P.P.Rtes.99/89 "Centro Cultural en Villamañán (2ª Fase)"	6.000.000	3.000	SEIS	120.000
P.P.Rtes.99/90 "Hogar del Pensionista (Ampliación) en Villablino".				
NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo, C, Subgrupo 2, Categoría c)	25.000.000	12.500	SEIS	500.000
P.P.Rtes.99/95 "Urbanización C/Vista Alegre en Quilós"	8.000.000	4.000	SEIS	160.000
P.P.Rtes.99/99 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Garrafe de Torío (San Feliz de Torío)"	6.000.000	3.000	DOS	120.000
P.P.Rtes.99/104 "Pavimentación de Calles en Sta. Mª del Páramo (C/El Cueto y San José)"	8.484.549	4.240	TRES	169.690
P.P.Rtes.99/107 "Acondicionamiento Aceras N-536 en Villadangos del Páramo (Pav. Trav. Crta. LE-443 en Celadilla del Páramo)"	6.000.000	3.000	TRES	120.000
POL.Rtes.99/446 "Zona Industrial (Infraestructura 1ª Fase) en Riego de la Vega"	16.460.000	8.230	CUATRO	329.200
POL.Rtes.99/447 "Saneamiento del Polígono Industrial de Sahagún"	10.000.000	5.000	CUATRO	200.000
POL.Rtes.99/450 "Renovación Abastecimiento de Agua y (Saneamiento) en el Municipio de Valdepolo"	8.000.000	4.000	SEIS	160.000
P.P.Rtes.99/451 "C.V. de Viñales a San Román". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	25.000.000	12.500	TRES	500.000

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL.Rtes.99/453 "C.V. de la N-601 a San Miguel de Escalada (Tramo Villafelé-Villiguer)" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c) y Grupo G, Subgrupo 2, Categoría c)	40.000.000	20.000	CUATRO	800.000
POL.Rtes.99/454 "Mejora C.V. de El Acebo a Compludo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo, 4 Categoría d)	40.000.000	20.000	CUATRO	800.000
POL.Adc.99/475 "Pavimentación C.V. de San Vicente del Condado a Castrillo de Porma (1ª Fase)"	14.000.000	7.000	CUATRO	280.000

Los Proyectos técnicos de las obras números: 451, 453 y 454 del P.O.L. -Rmtes.- 1999, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los Proyectos y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN- Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 4 de Noviembre de 1.999.-EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

9173

13.500 ptas.

De conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admón. General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Admón. Local, se hace público el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, por el que, habiéndose realizado la valoración de los méritos alegados y justificados por el funcionario aspirante, al puesto de Recaudador de la Demarcación de "La Bañeza", vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de León, y propuesto por el Tribunal constituido para la valoración de aquellos, el Pleno Corporativo, en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, nombrar a don Abilio Guerrero Aller, para el puesto de Recaudador de la Demarcación de "La Bañeza".

De conformidad con el citado artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo: "El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo".

El plazo de toma de posesión, empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de octubre de 1999.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

9105